



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante :	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA NIT 890.901.176-3
Demandado:	ESTEBAN SUAREZ RENDON CC N°1017204667
Radicado:	05001-40-03-014-2022-01253-00
Asunto:	INADMITE DEMANDA
AUTO :	N° 638

La demanda instaurada por **COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA con NIT 890.901.176-3** en contra de **ESTEBAN SUAREZ RENDON con CC N°1017204667**, se **INADMITE** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P, Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, con el fin de que el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: En los hechos y pretensiones de la demanda se deberá indicar de forma correcta y completa el número del pagare objeto de recaudo.

SEGUNDO: Se allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento al requisitos enlistado según corresponda.

TERCERO: Respecto al correo electrónico indicado como del demandado se allegarán las evidencias correspondientes de la forma en cómo se obtuvo (Ley 2213 de 2022).

CUARTO: Se deberá presentar por separado el escrito de demanda y la solicitud de medidas cautelares.

QUINTO: Se deberá adjuntar certificado del Registro Nacional de Abogados donde se pueda verificar el correo electrónico que se tiene reportado en el SIRNA; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y Artículo 28 de la Ley 1123 de 2007.

NOTIFÍQUESE

**JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ**

P2

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2850fa57e1a8e8331d90f4d4c9bb5bfb6e0f690d3374371376e6f8b3cd0b72**

Documento generado en 27/03/2023 10:14:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>